

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Directoral Regional Sectorial № .%. ¥8.. -2019-GR.CAJ/DRSC-DESP.

Cajamarca, 17 DIC 2019

VISTO:

INFORME N° 70 - 2019 - GR.CAJ/DRSC/DESP-SS-CAT - VS. (EXP. MAD: 05017788);

CONSIDERANDO:

proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud del Nivel Nacional o a riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómetros, y además que nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel Salud y los Servicios Médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir quién ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición"; Que, el Art. 37 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece que: "Los Establecimientos de

funciones en materia de salud; Que según la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Establece en su artículo 49°, las

Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece las condiciones, requisitos y su cumplimiento; oseración y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a fantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de procedimientos para la

apoyo, conjuntamente con quien ejerce la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda; calendario de iniciada sus actividades, el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° del mencionado reglamento, que dentro de los (30) días

RIDICA de Salud correspondiente su categorización. Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la Norma Técnica de Categorías de Establecimientos que aprueba el Ministerio de Salud; precedente, tendrá un plazo de (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado la comunicación mencionada en el considerando ana Que, así mismo en el Artículo 8° del mencionado Reglamento establece que los establecimientos de

establecidas por el Ministerio de someterse a mencionado; Que, procesos de categorización y recategorización de acuerdo a la Normas Técnico Sanitarias por el Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 100° del Reglamento antes en ese orden de ideas, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben

existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud Consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte Que, mediante Resolución Ministerial N° 546 – 2011/MINSA, con fecha 23 de Julio del año 2011, se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del sector Salud", cuyo numeral 6.1.1 establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



Resolución Directoral Regional Sectorial Nº. 29. XS -2019-GR.CAJ/DRSC-DESP.

Cajamarca, ~ DIC 2019

satisfactoriamente el proceso de Categorización y se le debe asignar una categoría; Servicios de Salud y el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, ha concluido en el Jirón Amalia Puga Nº 1009 primer piso, luego de evaluarse la existencia de Unidades Productoras de Sectorial Nº 1376-2019-GR.CAJ/DRS-DESP, el Servicio Médico de Apoyo "OPTICA ALEXANDRA", ubicada Que, de acuerdo a lo informado por el Comité Técnico Regional de Categorización de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, conformado mediante la Resolución Regional Sectorial Nº Resolución Regional

Salud de las Personas y Asesoría Legal, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca: Contando con la visación correspondiente de la Dirección de Servicios de Salud, Dirección Ejecutiva de

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE

distrito, provincia y departamento de Cajamarca ʊʊɣo propietario es ESCOBEDO REYNA ELITA ROCIO, ubicado en el jirón Amalia Puga N° 1005 primer piso. hombre ARTÍCULO PRIMERO: Asignar la Clasificación de Servicio Médico de Apoyo, a la IPRESS comercial "OPTICA ALEXANDRA" cuya razón social es "ESCOBEDO REYNA ELITA ROCIO IPRESS de

resolución, cuenta con el detalle del Anexo que forma parte de ella ARTICULO SEGUNDO: El Servicio Médico de Apoyo señalado en el artículo primero de la presente

máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho que motiva dicha comunicación y solicitar un nuevo varie su complejidad. El responsable técnico del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo proceso de categorización ARTÍCULO TERCERO.- La clasificación otorgada tendrá una vigencia de 03 años o en caso que

JAMARICO de Salud (RENIPRESS), la asignación de la Clasificación del Servicio Médico de Apoyo, quien en cinco días de útiles actualizará la información Salud Cajamarca comunique al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional

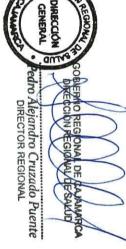
IRIDICA

ESORIA

1ºB°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 💯 🏋 -2019-GR.CAJ/DRSC-DESP.

Cajamarca, 17 DIC 2019

ANEXO

Pag.3

El Servicio Médico de Apoyo "OPTICA ALEXANDRA", cuya razón social es ESCOBEDO REYNA ELITA ROCIO ubicado en el Amalia Puga Nº 1005 primer piso, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Clasifica con el siguiente detalle:

	NOMBRE DE LA IPRESS	" OPTICA ALEXANDRA"
	TIPO DE IPRESS	Servicio Médico de Apoyo
	CAMPO CLÍNICO	CENTRO OPTICO
5	RAZÓN SOCIAL	ESCOBEDO REYNA ELITA ROCIO
100	REPRESENTANTE LEGAL	ESCOBEDO REYNA ELITA ROCIO
ST.	DIRECCIÓN	Jr. Amalia Puga N° 1005 primer piso,
H	DISTRITO - PROVINCIA - DEPARTAMENTO	Cajamarca – Cajamarca
	INSTITUCIÓN	Privado
	RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN EN SALUD	ESCOBEDO REYNA ELITA ROCIO
EGIDIVILLE EGIDIVILLE	PROFESIÓN	Optómetra
ESORIA	SESORIA O DE COLEGIATURA	NO TIENE

